DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5 DEL DECRETO 1068 DE 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MANIFIESTA:

El Instituto Nacional de Salud – INS – es una entidad de naturaleza científica y técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio creado mediante Decreto 470 de 1968, con cambio de naturaleza mediante Decreto 4109 de 2011 y reestructurado a través del Decreto 2774 de 2012, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Tiene como objeto el desarrollo y la gestión del conocimiento científico en salud y biomedicina para contribuir a mejorar las condiciones de salud de las personas; (II) realizar investigación científica básica y aplicada en salud y biomedicina (III) la promoción de la investigación científica, la innovación y la formulación de estudios de acuerdo con las prioridades de salud pública de conocimiento del Instituto; (IV) la vigilancia y seguridad sanitaria en los temas de su competencia; la producción de insumos y biológicos; y (V) actuar como Laboratorio Nacional de Referencia y coordinador de las redes especiales, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La Dirección de Producción para el cumplimiento de la función misional del Instituto Nacional de Salud, adelanta procesos y procedimientos que contribuyen a la solución de problemas en salud pública, y para lograrlo desarrolla y produce productos biológicos, biomodelos y reactivos para diagnóstico y referencia que cumplan con los requisitos exigidos, mediante la administración eficaz del sistema de calidad basado en las Buenas Prácticas de Manufactura - BPM, Buenas Prácticas de Laboratorio – BPL y cumpliendo con el marco del Sistema Integrado de Gestión – SIG, de conformidad con los parámetros definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, bien sea de manera directa o mediante la celebración de alianzas o asociaciones estratégicas.

La Dirección de Producción, tiene bajo su responsabilidad la producción de medios de cultivo enriquecidos, selectivos, bioquímicas y soluciones en diferentes presentaciones, volúmenes y consistencia; fabricados por método directo o fórmula bajo solicitudes de pedido de los clientes internos y externos, los medios de cultivo se denominan como un conjunto de componentes o sustancias sintéticas y/o naturales empleados para permitir la multiplicación, mantenimiento, recuperación, crecimiento, detección, transporte y/o enumerar diferentes microorganismos como bacterias, hongos y algunos parásitos.

Teniendo en cuenta lo anterior, actualmente las actividades técnicas durante las fases productivas de medios de cultivo, así como soporte administrativo en el manejo de inventarios de insumos y elementos de laboratorio, han aumentado considerablemente, ya que actualmente se cuenta con el contrato interadministrativo No. 701 del 23 de agosto de 2022, Suscrito con el INVIMA, cuyo objeto es: «Prestar los servicios esenciales en Salud Pública para la vigilancia en seguridad sanitaria respecto a las actividades analíticas, biológicas y microbiológicas específicas para los Laboratorios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos» por valor de $1.160.000.000, con fecha de terminación al 31 de diciembre de la presente vigencia, lo cual ha implicado un aumento significativo en la producción de medios de cultivo, se espera que para el mes de diciembre el INVIMA aumenta su solicitud de pedidos. Finalmente, para la vigencia 2023 se proyecta dar continuidad a la ejecución del contrato por medio de prórroga por vigencias futuras, de lo contrario, a principios

Av. Calle 26 No. 51- 20, Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: (601) 220 77 00 Ext. 1703-1704
correo electrónico: contactenos@ins.gov.co
Página web: **www.ins.gov.co**
Línea gratuita nacional: 018000 113 400

del mes de enero de 2023 se proyectaría mantener un stock amplio de los bienes ofertados por la Dirección de Producción.

El Instituto Nacional de Salud en lo que respecta a la provisión temporal de empleos mediante encargos, ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015. Dichos procesos de encargo fueron suspendidos en el segundo semestre del año 2022, con el fin de adelantar la revisión y actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, medida que se suma a la gestión realizada con la Comisión Nacional del Servicio Civil para la realización de un segundo concurso de méritos, conforme lo estipulado en el artículo 125 de la Constitución Política, con el fin de suplir las vacancias definitivas existentes en la planta de personal aprobada mediante Decreto No 2775 de 2012, medidas a partir de las cuales se podrá vincular servidores públicos que ejecuten las labores que hoy se contratan para cumplir con la misión del INS.

En atención a lo anterior, se hace necesario contar con un grupo de profesionales para desarrollar las actividades relacionadas con: i) consolidado semanal de las solicitudes de pedido de clientes internos y externos, ii) aseguramiento de las condiciones asépticas de áreas, equipos y elementos de laboratorio por medio de verificación previo a proceso productivo, iii) ejecutar fases previas, durante y posteriores a la fabricación de medios de cultivo, iv) Identificar y documentar las desviaciones presentadas durante el proceso productivo, v) mantener actualizada la documentación del laboratorio ante el SIG, y vi) verificación previa a programación y planeación de producción sobre disponibilidad de materias primas, insumos y elementos de laboratorio..

Que las personas a contratar desarrollarán el siguiente objeto: *«Ejecutar actividades profesionales que garanticen el cumplimiento oportuno de la atención a las solicitudes de pedido de medios de cultivo, así como brindar apoyo administrativo en el mantenimiento de documentación y bases de datos de acuerdo la documentación vigente ante el SIG.»*

Que en virtud de lo expuesto **AUTORIZA** la contratación referenciada.

JUAN CAMILO CHAVARRO MARÍN
SECRETARIO GENERAL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

Elaboró: *Gloria Estefany Muñoz Martinez/Contratista Dirección de Producción gmunoz@ins.gov.co*
Revisó: *Edgar Javier Arias Ramirez/Director de Producción earias@ins.gov.co*
Revisó: *Daniela del Pilar Lozano Cuellar/ Contratista dlozanoc@ins.gov.co*

FECHA: 30 DE NOVIEMBRE DE 2022

Av. Calle 26 No. 51- 20, Bogotá, D.C., Colombia
Conmutador: (601) 220 77 00 Ext. 1703-1704
correo electrónico: contactenos@ins.gov.co
Página web: **www.ins.gov.co**
Línea gratuita nacional: 018000 113 400